

Don JULIAN ORTIZ ARRUABARRENA, Interventor General del Ayuntamiento de Donostia- San Sebastián,

en relación al Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2016, en el ejercicio de la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico - financiera y presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el Artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 14, 65 y siguientes de la Norma Foral 21/ 2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, emite el siguiente

INFORME

Analizado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Donostia/ San Sebastián para el ejercicio 2016, que será sometido a la aprobación del Ayuntamiento-Pleno en próximas fechas, se informa sobre el mismo, estructurando su contenido en los siguientes apartados:

1. Situación económico - financiera de la Entidad.
2. Contenido del Expediente.
3. Determinación de los ingresos, suficiencia de los gastos y efectiva nivelación del Proyecto de Presupuesto.
4. Cumplimiento del Proyecto del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Sostenibilidad Financiera (Límite de la Deuda Municipal) y de la Regla de Gasto, establecidos para 2016.
5. Cumplimiento del Proyecto de la Ley 20/ 1998, de 29 de junio, de Patrimonios Públicos de Suelo.
6. Ahorro Neto del Presupuesto General, Situación de la Deuda a 31.12.2016 y estudio de los nuevos préstamos a formalizar en el ejercicio 2016.
7. Conclusión.

1. SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD

A la fecha de realización de este Informe, el presupuesto ordinario refleja una ejecución tal que de continuar en los próximos meses supondrá a fin de ejercicio una situación de Superávit Presupuestario. Los ingresos ordinarios de gestión municipal se prevé que superen las previsiones en una cifra cercana a los 2.500.000€. La Preliquidación del Fondo Foral de Financiación Municipal de mantenerse en la Liquidación que se realizará en febrero de 2016, supondrá un mayor ingreso de 3.791.841€. El gasto ordinario, al no poderse superar los créditos presupuestarios definitivos, siempre genera economías al cierre del ejercicio. Por todo ello es altamente probable que la liquidación del bloque presupuestario de corriente sea de un importante superávit.

A la misma conclusión se llega al analizar la ejecución del presupuesto de capital. Los ingresos que previsiblemente no se van a realizar son mucho menores que las inversiones que no habrán empezado a ejecutarse (Fase A de Ejecución del Gasto), por todo ello a fin de ejercicio se producirá igualmente un superávit que permitirá incorporar al ejercicio 2016 inversiones no terminadas al cierre de 2015 y procedentes de éste y anteriores presupuestos, ser fuente de financiación de nuevas inversiones en el ejercicio 2016 o dejar al Ayuntamiento con la posibilidad de utilizar el superávit restante en nuevos o mayores gastos en otro momento.

El Ayuntamiento ha venido informando trimestralmente a la Diputación Foral de GIPUZKOA y Administración del Estado sobre la ejecución presupuestaria. El último Informe remitido es de 30 de octubre de 2015. De dichos informes se deduce que:

- El Ayuntamiento y sus entes dependientes vienen cumpliendo con el Objetivo establecido para 2015 de Estabilidad Presupuestaria.

- Igualmente se viene cumpliendo con el Objetivo de Estabilidad Financiera (Deuda Pública).

- Previsiblemente, al cierre del ejercicio, se cumplirá con la Regla de Gasto para 2015 que establece un límite para aumentar el gasto computable del 1,3 %.

- El Ayuntamiento y sus entes dependientes cumplen las disposiciones sobre Periodo Medio de Pago a Proveedores y Morosidad en las Operaciones Comerciales. Así durante el Tercer Trimestre de éste ejercicio 2015 el Periodo Medio de Pago a Proveedores de todos los entes que componen el Grupo Administración ha sido de 31 días, considerándose periodo medio normal de pago entre 30 y 60 días.

2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

El Proyecto de Presupuesto General esta integrado por:

- a) El Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) Los Proyectos de Presupuesto de los siguientes Organismos Autónomos:
 - Centro Informático Municipal.
 - Escuela Municipal de Música y Danza.
 - Patronato Municipal de Deportes.
- c) Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las siguientes sociedades públicas íntegramente participadas por el Ayuntamiento:
 - ANOETA KIROLDEGIA, S.A.
 - EGUSKIZA, S.A.
 - Servicios Funerarios de San Sebastián, S.A.
 - Sociedad de Fomento de San Sebastián, S.A.
 - DONOSTIA TURISMOA SAN SEBASTIAN
 - Sociedad del Balneario La Perla del Océano
 - Compañía del Tranvía de San Sebastián, S. A.

La sociedad pública EGUSKIZA, S.A. no ha previsto realizar actividad en el Ejercicio 2016. Debe recordarse que en el marco de adquisición de terrenos en AUDITZ –

AKULAR con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, se exigió al Ayuntamiento la compra de la sociedad como única vía para su obtención, por ello, la sociedad presente al día de la fecha un Activo constituido exclusivamente por los terrenos y un Pasivo constituido por el Capital Social que pertenece en su totalidad al Ayuntamiento.

d) Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las siguientes Entidades Públicas Empresariales:

- DONOSTIAKO ETXEGINTZA
- DONOSTIA KULTURA

De dicha Entidad dependen dos sociedades anónimas:

MUSEO SAN TELMO, S. A.

TEATRO VICTORIA EUGENIA, S. A.

El Proyecto recoge también información económico – financiera de los siguientes entes de participación pública:

- Fundación CRISTINA ENEA
- Fundación DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN 2016
- Quincena Musical DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN
- Centro Internacional de Cultura Contemporánea
- Consorcio Palacio de Miramar
- Centro KURSAAL, S. A. – KURSAAL ELKARGUNEA, S. A.
- Fundación Patronato ZORROAGA de DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN

Todo ello con la finalidad de remitir a la Diputación Foral de GIPUZKOA y Administración del Estado, periódicamente, información sobre:

- Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria
- Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Financiera
- Cumplimiento de la Regla de Gasto para 2016

- Y Periodo Medio de Pago a Proveedores y Morosidad en las Operaciones Comerciales

El Expediente contiene la documentación exigida por los Artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/ 1990 que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 3 y siguientes de la Norma Foral 21/ 2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, que seguidamente se relacionan:

Ayuntamiento y Organismos Autónomos.

- Estado de gastos e ingresos.
- Norma de Ejecución Presupuestaria.
- Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación.
- Presupuesto Consolidado.
- Plan de Inversiones para los años 2016 y siguientes.
- Memoria de su contenido y de las modificaciones más importantes en relación al Presupuesto anterior.
- Liquidación del Ejercicio 2014 y Balances del Presupuesto 2015 a 30 de octubre de 2015.
- Desglose del Gasto por actividades.
- Anexo de Personal y oportuna correlación con los créditos incluidos en el Proyecto de Presupuesto.
- Anexo de Inversiones.
- Anexo de transferencias corrientes y de capital.
- Informe económico- financiero en el que se expone la obtención de las previsiones de ingreso, los gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles y la efectiva nivelación del Proyecto.

- Operaciones de crédito a concertar, detalle de sus características y condiciones y carga financiera antes y después de su formalización. La información recogida en el Proyecto se complementa con la que se facilita en el presente Informe.

Sociedades Públicas íntegramente participadas y Entidades Públicas Empresariales.

- Cuenta de Explotación Previsional.
- Balance de Situación Previsional.
- Memoria explicativa y Cuadro de financiación Previsional.
- Anexo de transferencias corrientes y de capital.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de Endeudamiento.

En consecuencia los Concejales y Grupos Políticos Municipales tienen la información necesaria y suficiente para tomar postura en relación con la aprobación, enmienda o devolución del Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

3. DETERMINACION DE LOS INGRESOS, SUFICIENCIA DE LOS GASTOS Y EFECTIVA NIVELACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

De conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 18 del Real Decreto 500/ 1990 y Artículo 6 de la Norma Foral 21/ 2003 Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, es preceptivo analizar los siguientes aspectos del Proyecto de Presupuesto:

- a) Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos corrientes.
- b) Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos de capital y de los procedentes de la apelación al crédito.

- c) Suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios.
- d) Efectiva nivelación de los gastos corrientes.
- e) Efectiva nivelación de los gastos de capital.
- f) Suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso y las actuaciones inversoras de los próximos ejercicios.

a) Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos corrientes.

Las previsiones de los ingresos municipales se han realizado en base a un Modelo consistente en registrar desde el 1 de enero a 31 de diciembre de cada año, las incidencias que se producen en cada concepto presupuestario, es decir, reconocimiento de derechos por padrones o liquidaciones, altas fuera de padrón, ingresos, rectificaciones, anulaciones etc. Esta toma de datos permite diferenciar entre apuntes contables ordinarios y extraordinarios, proporcionando, en consecuencia, información más precisa sobre las previsiones de ingreso a incluir en el Proyecto de Presupuesto.

Esta información unida a las variaciones derivadas de la Propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobadas por el Ayuntamiento- Pleno el 15 de octubre de 2015, determinan las previsiones de ingresos ordinarios municipales.

La previsión de los ingresos de gestión municipal para 2016, capítulos 1º, 2º, 3º y 5º, ascienden a 133.656.831,08€. La previsión de liquidación de los mismos capítulos en el año 2015, deducida la provisión por dudoso cobro, se estima en 130.843.472,98€, en consecuencia, los ingresos previstos aumentan un 2, 15 % sobre los previstos liquidar en el Ejercicio 2015.

Las variaciones más significativas se producen en los siguientes conceptos y por las razones que se indican:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana aumenta, sobre la previsión de 2015, en términos absolutos 486.686,35€ y 1,19% en términos relativos. El aumento

se justifica en los mayores derechos reconocidos en 2015 y el incremento del tipo impositivo del 0,75% aprobado para 2016.

El Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se han ajustado a la ejecución en 2015.

La Tasa de Basuras se incrementa en 802.122,55€ (6,16 %) fundamentalmente por el incremento de las cuotas tributarias aprobadas para 2016.

La Tasa de Saneamiento se incrementa en 347.140,08€ (3,60 %) fundamentalmente por el aumento del tipo de gravamen del 5% para 2016.

La utilización del dominio público conocida por OTA aumenta 362.013,32€ ajustándose a la ejecución en 2015.

La Tasa por Ocupación de la Vía Pública con mesas, sillas y recintos aumenta 472.721,83€ en base a la ejecución en el ejercicio 2015 y modificación acordada para 2016 de la Ordenanza Fiscal.

La Tasa por Entrada de Vehículos aumenta 75.891,11€ ajustándose a la ejecución en el ejercicio 2015.

El Precio Público por utilización de los albergues aumenta 131.081,83€, ajustándose a la ejecución en el ejercicio 2015.

El Arrendamiento de Fincas disminuye 146.728,45€ por la finalización en 2015 del arrendamiento de Villa Soroa.

La previsión de Concesiones disminuye 71.209,13€ por la modificación realizada en la Concesión de BRETXA.

En relación al Fondo Foral de Financiación Municipal, la previsión para 2016 coincide con recogida en el Proyecto de Presupuesto General del Territorio Histórico de GIPUZKOA y asciende a 125.362.293€.

La determinación inicial de la previsión la realiza la Diputación Foral de GIPUZKOA pero no tiene el carácter de cantidad garantizada sino que esta sujeta a la efectiva recaudación en el Territorio Histórico y reparto en la Comunidad Autónoma (riesgo compartido), determinándose la cifra definitiva en febrero de 2017 y dando lugar a un ingreso complementario, sí la recaudación real supera la previsión, o a una devolución de las cantidades percibidas en el ejercicio a cuenta, sí la recaudación es inferior a la prevista.

El Gobierno Municipal, deberá hacer un seguimiento de los recursos concertados de los tres Territorios Históricos y del Cupo al Estado para anticiparse a una Liquidación inferior y compensar la diferencia con posibles mayores ingresos de gestión municipal o declarando créditos de gastos como “ No Disponibles “. El Gobierno ha utilizado esta técnica presupuestaria en ejercicios anteriores y los resultados han sido excelentes.

Las subvenciones que se han previsto recibir se mantienen en importes equivalentes a las cantidades recibidas en 2015 y se consideran correctas.

b) Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos de capital y de los procedentes de la apelación al crédito.

Los ingresos de capital para el Ejercicio 2016 ascienden a 45.708.945,02€ y se descomponen del siguiente modo:

| | |
|---|----------------|
| Nuevos Préstamos | 14.288.052,12€ |
| Venta Complejo ILUNBE | 10.000.000,00€ |
| Venta de Parcelas en ESKUZAITZETA | 4.950.000,00€ |
| Venta Parcelas en TXOMIN a la Comunidad Autónoma del País Vasco | 3.557.954,56€ |

| | |
|---|---------------|
| Venta suelo y edificación en TXOMIN a ETXEGINTZA | 3.078.000,00€ |
| Concesión Aparcamiento TXOFRE | 3.000.000,00€ |
| Aprovechamiento Ampliación GARBERA | 2.000.000,00€ |
| Cuotas de Urbanización de Propietarios Privados | 2.624.938,34€ |
| Venta de Parcelas en ATOTXA ERREKA | 1.040.000,00€ |
| Participación en el Incremento de la Edificabilidad | 1.000.000,00€ |
| Subvenciones de la Comunidad Autónoma | 170.000,00€ |

El Ahorro Corriente, por importe de 9.154.798,27€, posibilita unos Gastos de Capital por 54.863.743,29€.

Nuevos Préstamos

Se ha previsto la suscripción de nuevos préstamos en importe equivalente a la amortización de otros préstamos suscritos en años anteriores. De esta manera la Deuda Viva del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016 se mantendrá en el mismo importe que un año antes y se cumplirán los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Venta del Complejo ILUNBE

Se continua manteniendo reuniones con privados interesados en su adquisición para aprobar un Pliego de Condiciones que regulará su venta y que posibilite, al menos, la presentación de una oferta.

El importe de la venta estimado es de 19.000.000€ fraccionándose el pago entre los ejercicios 2016 y 2017.

Venta de Parcelas en TXOMIN

Se corresponde con la venta de 2 parcelas, una a la Comunidad Autónoma del País Vasco y la otra a la sociedad pública Viviendas y Suelo de EUSKADI, S. A. (VISESA)

Venta de suelo y edificación en TXOMIN a ETXEGINTZA

En la Concesión Urbanística de TXOMIN se prevé que en la parcela a.300.6 se construirán 162 viviendas que el Concesionario entregará a Ayuntamiento o ETXEGINTZA recibiendo la contraprestación correspondiente. El Proyecto de Presupuesto prevé la transmisión entre el Ayuntamiento y ETXEGINTZA.

Venta de Parcelas en ESKUZAITZETA

La previsión se realiza en base al Convenio firmado entre SIEP, S. A. y Ayuntamiento y aprobado por la Junta de Gobierno Local el 8 de abril de 2011 y una posible venta de parcela a la empresa ZARDOYA OTIS, S. A. que tiene interés en trasladarse de lugar en fechas próximas.

Cuotas de Urbanización correspondientes a Propietarios Privados

Se corresponde la cifra prevista con los porcentajes de participación de los propietarios privados en las urbanizaciones que realiza el Ayuntamiento en JULIMASENE, RIBERAS DE LOIOLA y ESKUZAITZETA.

Las previsiones de gasto, ingreso y porcentaje de financiación son los siguientes:

| | | | |
|-------------------|---------------|---------------|---------|
| JULIMASENE | 144.109,98€ | 144.109,98€ | 100 % |
| RIBERAS DE LOIOLA | 13.215,32€ | 9.668,36€ | 73,16 % |
| ESKUZAITZETA | 4.264.800,00€ | 2.471.160,00€ | 57,94 % |

Nueva Concesión Administrativa del Aparcamiento del TXOFRE

El Proyecto de Presupuesto prevé Concurso Público para la Gestión del Servicio Público de Estacionamiento a la finalización del contrato actual en 2016. En dicho concurso se prevén obtener 3.000.000€.

Aprovechamiento público de la ampliación de GARBERA

La previsión tiene su base en el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y UNIBAIL RODAMCO GARBERA, S. L. U el 23 de julio de 2009 que contempla un abono de 7.000.000€ en concepto de cesión del aprovechamiento a favor de la mercantil.

Aprovechamiento Urbanístico por transformación de locales en viviendas y por monetarización del 15 %

La cifra prevista esta próxima a los Derechos que se esperan reconocer en 2015.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Son las previstas recibir para los Puentes de ESPARTXO y ASTIÑENE.

c) Suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios.

Analizado el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto se observa que recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles al Ayuntamiento. Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Públicas y relativas al personal, seguridad social, seguros, arrendamientos, contratos en sus diferentes modalidades, gastos financieros y de amortización de préstamos etc.

Los gastos de personal respetan el incremento del 1% en las retribuciones para 2016, de conformidad con el Artículo 19. Dos de la Ley 48/ 2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Igualmente, se han recogido en el Estado de Gastos del Ayuntamiento los créditos necesarios para que los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y

Sociedades Municipales, equilibren sus Estados de Gastos mediante aportaciones del Ayuntamiento.

Los Programas Presupuestarios de Agua y Saneamiento recogen los créditos presupuestarios a los que imputar los pagos a la Sociedad Aguas del AÑARBE, sociedad íntegramente participada por la Mancomunidad de Aguas del AÑARBE. La previsión se ha realizado en base a las cantidades previstas consumir en 2016 y a las tarifas que previsiblemente aprobará la Junta de la Mancomunidad para dicho ejercicio.

El Programa Presupuestario de Recogida y Vertido de Basuras recoge la Aportación a la Mancomunidad de San Marcos prevista para el año 2016 en idéntica cuantía a la de 2015.

La aportación prevista para el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de GIPUZKOA es la aportada por los Técnicos del propio Consorcio.

El Proyecto de Presupuesto recoge de forma adecuada los acuerdos del Ayuntamiento – Pleno y Junta de Gobierno Local con repercusión en el Ejercicio 2016.

d) Efectiva nivelación de los gastos corrientes.

Los ingresos ordinarios o corrientes superan los gastos de la misma naturaleza en 9.154.798,27€ lo que significa que se genera un Ahorro Corriente por dicho importe para la financiación de inversiones.

e) Efectiva nivelación de los gastos de capital.

Los gastos de capital (Inversiones) superan a los ingresos de la misma naturaleza en la cuantía del ahorro corriente.

f) Suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso de los próximos ejercicios 2017, 2018 y 2019

El Proyecto de Presupuesto General prevé créditos de compromiso en actuaciones inversoras para los ejercicios citados en los siguientes importes:

| | |
|------------------|----------------|
| - Ejercicio 2017 | 35.261.654,25€ |
| - Ejercicio 2018 | 15.612.243,90€ |
| - Ejercicio 2019 | 6.537.670,92€ |

La financiación de los créditos del ejercicio 2017 se realiza de la siguiente forma:

| | |
|---|---------------|
| Nuevos Préstamos | 1.114.654,25€ |
| Venta del Complejo ILUNBE | 9.000.000,00€ |
| Venta Parcela industrial BELARTZA 2 | 5.000.000,00€ |
| Venta de suelo y edificación a EXEGINTZA | 6.156.000,00€ |
| Cuotas de Urbanización de Propietarios Privados | 2.511.000,00€ |
| Venta de Parcela antiguo ONCOLOGICO | 1.760.000,00€ |
| Subvenciones de la Comunidad Autónoma | 1.930.000,00€ |
| Venta de Parcelas en ATOTXA ERREKA | 1.280.000,00€ |
| Venta Parcelas industriales MATEOGAINA | 760.000,00€ |
| Participación en el incremento de la edificabilidad | 5.750.000,00€ |

La mayoría de los conceptos anteriores han sido justificados al analizar los del Ejercicio 2016. Se analizan a continuación los ingresos de capital nuevos previstos para 2017.

Venta Parcela Industrial en BELARTZA

Obtenida por el Ayuntamiento mediante Convenio de Concertación el 26 de noviembre de 2009. Fue valorada por la Dirección de Urbanismo en 8.323.215€ a principios de 2015. Se prevén unos ingresos de 7.000.000€ entre los ejercicios 2017 y 2018.

Venta de la Parcela del antiguo ONCOLOGICO

Fue valorada por la Dirección de Urbanismo en 2.487.130€ a principios de 2015. Se prevé unos ingresos de 1.760.000€.

Venta de Parcela Industrial en MATEOGAINA

Fue valorada por la Dirección de Urbanismo en 1.900.000€ a principios de 2015. Se prevé unos ingresos de 1.520.000€ entre los ejercicios 2017 y 2018.

Los Gastos Plurianuales para 2017 cuentan con unas previsiones de ingresos de capital que en la fecha actual pueden calificarse de razonables.

Además se contempla en 2017 la formalización de nuevos préstamos por importe de 1.114.654,25€, reduciéndose la Deuda Viva Municipal, al ser ésta cifra inferior a la de amortizaciones financieras previstas en 2017.

La financiación de los créditos de compromiso para 2018 se realiza de la siguiente forma:

| | |
|---|---------------|
| Operación con ETXEGINTZA viviendas en TXOMIN | 6.156.000,00€ |
| Aportaciones por cuotas de urbanización | 2.468.160,00€ |
| Venta de Parcelas en ATOTXA ERREKA | 2.303.083,90€ |
| Venta Parcela industrial en BELARTZA | 2.000.000,00€ |
| Subvenciones de la Comunidad Autónoma | 1.425.000,00€ |
| Venta Parcela industrial en MATEOGAINA | 760.000,00€ |
| Participación en el incremento de la edificabilidad | 500.000,00€ |

Todos los conceptos anteriores han sido justificados al analizar los de los Ejercicios 2016 y 2017.

Los Gastos Plurianuales para 2018 cuentan con unas previsiones de ingresos de capital que en la fecha actual pueden calificarse de razonables.

La financiación de los créditos de compromiso para 2019 se realiza de la siguiente forma:

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Aportación por Cuotas de Urbanización | 2.551.093,42€ |
| Venta de Parcelas en ATOTXA ERREKA | 2.496.000,00€ |
| Venta de Parcela Terciaria en HERRERA | 120.000,00€ |
| Apelación al Crédito | 1.370.577,50€ |

Además se contempla en 2019 la formalización de nuevos préstamos por importe de 1.370.577,50€, reduciéndose la Deuda Viva Municipal, al ser ésta cifra inferior a la de amortizaciones financieras previstas en 2019.

Todos los conceptos anteriores han sido justificados con anterioridad.

4. CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LIMITE DE LA DEUDA MUNICIPAL) Y DE LA REGLA DE GASTO ESTABLECIDOS PARA 2016.

El Proyecto de Presupuesto General además de cumplir las reglas fundamentales de apartados anteriores de:

- Ingresos Totales mayores o iguales que los Gastos Totales.
- Ingresos Ordinarios mayores o iguales que los Gastos Ordinarios y las Amortizaciones Financieras, lo que significa que el Proyecto de Presupuesto presenta Ahorro Neto Positivo.

Debe cumplir La Ley 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que añade a las reglas clásicas las de:

- Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Cumplimiento del Objetivo de Deuda.

- Cumplimiento de la Regla de Gasto.

El cumplimiento de las reglas y objetivos difiere sí el ente se clasifica en el SECTOR ADMINISTRACIONES PUBLICAS o en el SECTOR DE SOCIEDADES NO FINANCIERAS.

Pertenece al Sector Administraciones Públicas aquellos entes que presentan en ejercicios consecutivos que en sus ingresos más de 50 % del total se perciben de subvenciones y, en consecuencia, son dependientes.

Pertenece al Sector de Sociedades No Financieras aquellos entes que tienen ingresos propios diferentes de las subvenciones en porcentaje superior al 50 %.

De los entes que integran el Sector Público Municipal están clasificados en el Sector Administraciones Públicas los siguientes:

Ayuntamiento

Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes

Organismo Autónomo Centro Informático Municipal

Organismo Autónomo Escuela de Música y Danza

Entidad Pública Empresarial DONOSTIA KULTURA

Sociedad San Telmo, S. A.

Sociedad Victoria Eugenia, S. A.

Sociedad ANOETA KIROLDEGIA

Sociedad Fomento de San Sebastián

Sociedad DONOSTIA TURISMO

Entes asignados: Consorcio Palacio de Miramar

Fundación CRISTINA ENEA

Fundación DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN 2016

Quincena Musical de DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN

Centro Internacional de Cultura Contemporánea

Están clasificados en el Sector de Sociedades No Financieras o todavía no han sido clasificados y siguen el régimen de los anteriores los siguientes:

Entidad Pública Empresarial ETXEGINTZA

Sociedad La Perla

Sociedad Compañía del Tranvía

Sociedad Servicios Funerarios

Empresa Municipal de Gestión Urbanística

EGUSKIZA, S. A.

Entes asignados: Fundación ZORROAGA

Centro KURSAAL, S. A.

Objetivos para el Ejercicio 2016

El Consejo de Ministros, en sesión de 10 de julio de 2015, fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la Regla de Gasto para las entidades locales en el ejercicio 2016, del siguiente modo:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria: Equilibrio (Déficit 0)

Objetivo de Deuda Pública: Deuda Viva Máxima 80 % de los Ingresos Ordinarios Consolidados

Regla de Gasto: Incremento máximo del Gasto Computable del 1, 8 %

El Congreso de los Diputados aprobó el Acuerdo del Consejo de Ministros el 10 de julio de 2015 y el Senado el 16 del mismo mes y año.

La Diputación Foral de GIPUZKOA ha elaborado la Instrucción que las entidades locales del Territorio Histórico deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto 2016 en base a la Norma Foral 1/ 2013 por la que se desarrolla la competencia de Tutela Financiera en materia de estabilidad presupuestaria y

sostenibilidad financiera de las entidades locales de GIPUZKOA, situando los Objetivos de la misma forma que el Estado.

Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

Entes del Grupo Administración

Se exige que la diferencia entre las previsiones de ingresos de los capítulos 1 a 7 y las previsiones de gastos de los capítulos 1 a 7, todo ello en términos consolidados, sea mayor o igual a 0€.

Del anexo que acompaña al presente Informe se deduce que la diferencia anterior es de 2.017.331,98€, cumpliendo el objetivo para 2016.

Entes del Grupo Sociedades No Financieras

Se cumple el objetivo si, individualmente, cada uno de los entes presenta Equilibrio Financiero, es decir, sí la Cuenta de Resultados o de Perdidas y Ganancias no presenta Perdidas.

Ninguna de las entidades incluidas en el Grupo presenta Perdidas, cumpliendo el Objetivo para 2016.

Cumplimiento del Objetivo de Deuda

Entes del Grupo Administración

Se cumple el Objetivo de Deuda para el Ejercicio 2016, si el importe de la Deuda Viva más los Avaes Ejecutados de los entes que integran el Grupo Administración no supera el 80 % de los Ingresos Corrientes Consolidados del mismo Grupo Administración.

Las previsiones a 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

| | |
|--|-----------------|
| Deuda Viva y Avaluos Ejecutados del Grupo Administración | 108.357.744,80€ |
| Ingresos Ordinarios Consolidados 2016 del Grupo | 311.816.137,28€ |

Deuda Viva + Avaluos Ejecutados / Ingresos Ord. Consolidados: 34,75 %

| | |
|---------------------|------|
| Límite para 2016 | 80 % |
| Límite General 2020 | 70 % |

El Índice para 2016 es inferior al establecido en GIPUZKOA y en el Estado, cumpliendo, en consecuencia el Objetivo de Deuda para 2016.

Entes del Grupo de Sociedades No Financieras

No deben cumplir ningún objetivo en relación al límite de deuda. Pueden endeudarse lo que precisen siempre que su Cuenta de Resultados no refleje Pérdidas.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO PARA 2016

Entes del Grupo Administración

El Límite de la Regla de Gasto del Grupo Administración para 2015 alcanzó la cifra de 292.634.346,98€ conforme al siguiente desglose:

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Ayuntamiento | 254.584.832,80€ |
| Patronato Municipal de Deportes | 7.817.515,27€ |
| Centro Informático Municipal | 0,00€ |
| Escuela de Música y Danza | 1.519.277,38€ |
| DONOSTIA KULTURA | 5.382.649,33€ |
| Ciudad Deportiva de Anoeta, S. A. | 399.965,28€ |
| Fomento de San Sebastián, S. A. | 6.045.525,25€ |
| DONOSTIA Turismo | 805.013,97€ |
| Consorcio Palacio MIRAMAR (*) | 723.539,57€ |
| Fundación DONOSTIA 2016(*) | 10.333.168,00€ |
| Fundación CRISTINA ENEA (*) | 159.633,50€ |
| Quincena Musical (*) | 2.045.486,49€ |

Mayores Ingresos 2.817.740,14€

(*) Ente adscrito al Ayuntamiento

Siendo la Tasa de Referencia para el ejercicio 2016 del 1, 8 %, el Límite de la Regla de Gasto queda inicialmente fijado en 297.901.765,20€

Los aumentos o disminuciones de ingresos por modificación de Impuestos, Tasas, Precios Públicos y otros importan 11.568.035,25€ conforme al siguiente desglose por entidades:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Ayuntamiento | 10.677.778,33€ |
| Patronato Municipal de Deportes | 216.491,79€ |
| Escuela de Música y Danza | 9.447,53€ |
| DONOSTIA KULTURA | 472.688,59€ |
| Ciudad Deportiva de Anoeta, S. A. | - 84.984,99€ |
| Fomento de San Sebastián, S. A. | 217.309,00€ |
| DONOSTIA Turismo | 33.900,00€ |
| Fundación Cristina Enea (*) | 25.405,00€ |
| T O T A L | 11.568.035,25€ |

En base a lo expuesto el Límite de la Regla de Gasto para 2016 importa 309.469.800,45€.

El Gasto Computable del Grupo Administración del Presupuesto 2016 alcanza la cifra de 307.197.518,98€ conforme al siguiente desglose:

| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| Ayuntamiento | 264.987.815,32€ |
| Patronato Municipal de Deportes | 7.991.293,04€ |
| Escuela de Música y Danza | 2.309.347,63€ |
| DONOSTIA KULTURA | 5.959.979,83€ |
| Ciudad Deportiva de Anoeta, S. A. | 398.171,47€ |
| Fomento de San Sebastián, S. A. | 5.038.019,00€ |
| DONOSTIA Turismo | 882.900,00€ |
| Consorcio Palacio MIRAMAR (*) | 723.579,57€ |
| Donosita 2016 (*) | 16.616.564,00€ |
| Fundación Cristina Enea (*) | 248.510,00€ |
| Quincena Musical (*) | 2.041.339,12€ |
| T O T A L | 307.197.518,98€ |

Siendo el Gasto Computable 2016 inferior al Límite, el Proyecto de Presupuesto cumple la Regla de Gasto.

5. CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA LEY 2 / 2006, DE 30 DE JUNIO, DE SUELO y URBANISMO.

La Ley 2/ 2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del Parlamento Vasco, a través del Título IV dedicado a la Intervención Administrativa en el Mercado de Suelo, Capítulo I relativo a los Patrimonio Públicos de Suelo, recoge una serie de disposiciones con incidencia en los Presupuestos Generales anuales de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca.

La disposición establece las siguientes obligaciones:

- 1) De los ingresos extraordinarios o de capital que se recogen en el Proyecto debe informarse si están afectados o no a las finalidades de los Patrimonios Públicos de Suelo.
- 2) Anualmente debe destinarse al Patrimonio Municipal de Suelo el 10 % de los Capítulos I y II del Estado de Ingresos. El porcentaje anterior esta referido a periodos cuatrienales, en consecuencia, anualmente pueden producirse excesos o defectos en relación al 10 % de la base indicada.
- 3) Los ingresos afectados, tanto ordinarios como de capital, podrán destinarse a las siguientes finalidades:
 - a) Construcción de viviendas de protección pública.
 - b) Adquisición y promoción pública de suelo para actividades económicas de fomento o interés público.
 - c) Obras de urbanización en áreas o sectores con presencia (en todo o en parte) de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.
 - d) Construcción, rehabilitación o mejora de equipamientos colectivos.
 - e) Rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
 - f) Adquisición de bienes y derechos en dos tipos de áreas: las calificadas de reserva municipal de suelo y las sometidas a los derechos de tanteo y retracto.

- g) Construcción o rehabilitación de dotaciones públicas y sistemas generales en zonas degradadas. A estos efectos la Dirección de Urbanismo ha establecido ya el mapa de Zonas Degradadas.

Debe indicarse la cantidad que de los ingresos ordinarios afectados se destina a cada una de las finalidades del Patrimonio Municipal de Suelo. Aunque nada se indica, parece razonable que, en el mismo sentido, se indique de los ingresos extraordinarios o de capital, la cantidad que se dedica a cada una de las finalidades previstas en la Ley.

El Artículo 112 de la Ley prohíbe dedicar recursos a otras finalidades y establece que la disposición de dichos recursos estará sujeta a fiscalización del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Se considera que están afectados a las finalidades del Patrimonio Municipal de Suelo los siguientes ingresos de capital:

| | |
|--|-----------------------|
| Venta de inmuebles | 22.625.954,56€ |
| Aportaciones por cuotas de urbanización | 2.624.938,34€ |
| 10 % de los Capítulos 1º y 2º | 7.545.996,50€ |
| Monetarización 15% Aprovechamiento Urbanístico | 3.000.000,00€ |
| Subvenciones de la Comunidad Autónoma | 170.000,00€ |
| TOTAL | 35.966.889,40€ |

Analizadas las actuaciones de inversión para 2016 recogidas en el Proyecto de Presupuesto, se considera que encajan en las finalidades del Patrimonio Municipal del Suelo un total de 37.733.960,52€.

El desglose de la cifra anterior por finalidades es el siguiente:

Construcción de Viviendas de protección Pública 6.561.391,58€

| | |
|---|---------------|
| Actuaciones en TXOMIN ENEA | 2.060.569,33€ |
| Aportación municipal a ETXEGINTZA | 128.090,77€ |
| Resultado de explotación de ETXEGINTZA | 1.807.690,77€ |
| Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas | 2.000.000,00€ |
| Aportación a Juntas de Concertación | 565.040,71€ |

Adquisición de Bienes y Derechos 8.920.968,46€

Adquisición de terrenos y otros

Rehabilitación o mejora de Equipamientos Colectivos 13.165.846,03€

| | |
|---|---------------|
| Parques infantiles | 310.000,00€ |
| Obras en edificios municipales | 649.320,00€ |
| Polideportivo ALTZA | 3.125.000,00€ |
| Reparación Polideportivo MANTEO | 70.000,00€ |
| Nuevo Parque Extinción Incendios | 36.000,38€ |
| Acondicionamiento Oficinas | 1.089.129,00€ |
| Mejoras en Centros Escolares | 400.000,00€ |
| Mejoras en Albergues | 77.400,00€ |
| Ampliación KURSAAL | 100.000,00€ |
| Mejoras en Instalaciones Deportivas | 1.200.000,00€ |
| Mejoras en Instalaciones Culturales | 441.526,65€ |
| Aportación al Centro Internacional de Cultura Contemporánea | 2.578.085,00€ |
| Mejoras en Instalaciones Escuela de Música | 4.500,00€ |
| Mejoras en Instalaciones del CIM | 7.000,00€ |
| Gasto Corriente en Edificios Municipales | 3.077.885,00€ |

Obras de urbanización en áreas con viviendas de promoción pública 907.324,32€

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Urbanización de JULIMASENE | 894.109,98€ |
| Urbanización de RIBERAS DE LOIOLA | 13.215,34€ |

Construcción o rehabilitación de dotaciones públicas y sistemas generales en áreas deprimidas **2.458.630,13€**

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Vial de PAPIN | 123.571,87€ |
| Boulevardización de AÑORGA | 229.189,76€ |
| Puentes ESPARTXO y ASTIÑENE | 300.000,00€ |
| Sistema general Viario de MARTUTENE | 600.000,00€ |
| Acondicionamiento Paseo LARRATXO | 500.000,00€ |
| Ordenación de SAGUES | 60.000,00€ |
| Travesía de LOIOLA | 100.000,00€ |
| Obras hidráulicas en MARTUTENE | 545.868,50€ |

Promoción pública de suelo para actividades económicas **4.264.800,00€**

Urbanización de ESKUZAITZETA

Rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico **1.455.000,00€**

| | |
|---|-------------|
| Restauración de farolas Puente Santa Catalina | 100.000,00€ |
| Rehabilitación Viaducto IZTUETA | 650.000,00€ |
| Rehabilitación Puente María Cristina | 280.000,00€ |
| Rehabilitación Voladizo La Concha | 360.000,00€ |
| Rehabilitación Muro Caserío MUNTO | 65.000,00€ |

De lo anterior se deduce que a nivel de Proyecto de Presupuesto, el Ayuntamiento invertirá en el ejercicio 2016 en las finalidades del Patrimonio Municipal de Suelo 1.767.071,12€ por encima de lo legalmente exigible en la Ley 2/ 2006.

6. AHORRO NETO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL, PREVISION DE LA DEUDA A 31.12.2016 Y ESTUDIO DE LOS NUEVOS PRESTAMOS

Ahorro Neto

El Ahorro Neto resulta fundamental porque sí su valor es Positivo significa que la entidad es capaz de financiar con los ingresos ordinarios los gastos de la misma naturaleza, los derivados de la deuda y, además, tiene recursos disponibles para los gastos extraordinarios.

El Ahorro Neto en base a la información recogida en el Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2016 y con la Deuda Viva prevista a 31 de diciembre de 2016 toma un valor positivo de 7.064.294,31€, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|-------------------|
| – Ingresos Corrientes Consolidados (Suma Capítulos 1º a 5º) | 320.968.295,59€ |
| – Gastos Corrientes Consolidados (Suma de los Capítulos 1º, 2º y 4º) | - 289.567.038,67€ |
| – Anualidad Teórica | - 24.336.962,61€ |
| Ayuntamiento | 16.481.795,99 |
| Entidad de Vivienda | 6.490.521,48 |
| Sociedad de Fomento | 1.096.809,97 |
| Avales(Real Club de Tenis) | 267.835,17 |

TOTAL **7.064.294,31€**

Deuda Viva

La Deuda Viva del Sector Público Municipal a 31 de diciembre de 2016, totalizará 185.678.115,39€ conforme al siguiente Resumen:

| | |
|--|-----------------|
| Ayuntamiento | 107.630.870,51€ |
| Entidad Pública Empresarial ETXEGINTZA | 77.032.817,64€ |
| Sociedad de Fomento | 726.874,29€ |
| Aval al tenis de ONDARRETA | 287.552,95€ |

Los Ingresos Ordinarios Consolidados del Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2016 ascienden a 320.968.295,59€.

El Índice Deuda y Avaluos/ Ingresos Ordinarios Consolidados toma el valor 57,85 %, que resulta muy razonable.

Estudio de los nuevos préstamos a formalizar en 2016

El importe de los nuevos préstamos previstos realizar en 2016 importa 14.288.052,12€.

El importe en relación a los Ingresos Ordinarios Consolidados es del 4,45 %.

La anualidad teórica de la Deuda y Avaluos importa a 31 de diciembre de 2016 la cantidad de 24.336.962,61€.

El Índice Deuda y Avaluos en relación a los Ingresos Ordinarios Consolidados es del 7,58 %.

Al ser el importe de los préstamos en relación a los Ingresos Ordinarios Consolidados inferior al 5 % y la anualidad teórica de los préstamos y avaluos inferior al 25 %, el importe de los nuevos préstamos se considera muy razonable y no requiere la aprobación previa del Órgano que ejerce la tutela financiera del Ayuntamiento que es la Diputación Foral de GIPUZKOA. No obstante en el momento de formalización de los préstamos se comunicará a Diputación para el mantenimiento de la correspondiente Base de Datos de Endeudamiento de las entidades locales.

7. CONCLUSION

El Proyecto de Presupuesto General para 2016 analizado y la situación presente y futura del Ayuntamiento es como sigue:

- El Cierre y la Liquidación del Ejercicio 2015 es previsible que sean normales y, en consecuencia, no requerirán que se realicen Ajustes que afecten al Presupuesto 2016 que ahora se tramita.
- El Proyecto de Presupuesto Ordinario presenta un Estado de Ingresos realista, manifiestamente suficientes, cumplidos en su ejecución y de importe total superior al

Estado de Gastos. Éstos, los gastos, recogen razonablemente las obligaciones que la entidad debe atender.

- El Proyecto de Inversiones presenta en su Estado de Ingresos, entre otros, los procedentes de la venta de inmuebles. La falta de seguridad o certeza de su realización podría condicionar la ejecución de algunos gastos de inversión, en el caso de no realizarse los ingresos, para mantener una situación equilibrada de las finanzas municipales.
- El Proyecto cumple el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para 2016 de “DEFICIT CERO” y La Regla de Gasto.
- El Nivel de Deuda y Avales es de un 34,75 % sobre los Ingresos Ordinarios Consolidados del Grupo Administración, inferior al 80 % establecido como Objetivo para 2016.
- El Proyecto cumple la Ley 2/ 2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco toda vez que los recursos integrantes de los patrimonios municipales de suelo se destinan a actuaciones que permite la Ley y éstas actuaciones importan una cantidad superior a los recursos afectados.

Por todo ello, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2016 que se eleva al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución.

Donostia/ San Sebastián, 5 de noviembre de 2015